Notificación de respuesta

Ante la imposibilidad de notificar la respuesta con radicado No. **PQRSD-E26-02581/SDQS 6674792026** nombre de **LEANDRO G. ROCHA**, la empresa Metro de Bogotá procede a fijar la respuesta con radicado de salida No. PQRSD-S26-01370 en la página web y en la cartelera física de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Nombre peticionario	No. de radicado de salida de la respuesta	Fecha de fijación de la respuesta	Fecha de desfijación de la respuesta
LEANDRO G. ROCHA	PQRSD-S26-01370	07/10/2026	14/10/2026

Adriana Patricia del Pilar Padilla Leal

Firmado digitalmente por Adriana Patricia del Pilar Padilla Leal

ADRIANA PADILLA LEAL
Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura.
Empresa Metro de Bogotá

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2026-10-06 10:56:28
SDQS:
FOLIOS: 2

Asunto: Respuesta a su petición P
Destino: Leandro G Rocha
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S26-01370

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2026

Señor
Leandro G. Rocha
Ciudad

Asunto: Respuesta a su petición PQRSD-E26-02581/SDQS 6674792026

Respetado Señor Rocha,

Para la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB) es una prioridad atender todas las inquietudes de la comunidad relacionadas con el desarrollo del proyecto metro ferroviario más grande del país. Con referencia a su solicitud, interpuesta a través de la red social Facebook, y con base en la información recibida por la Subgerencia de Gestión Social, Ambiental y SST, me permito dar respuesta a su requerimiento, en los siguientes términos:

- ***Pregunta ciudadana*: *"Y las zonas verdes?"***

Respuesta: La Línea 1 del Metro de Bogotá ha incorporado dentro de su diseño paisajístico las zonas verdes a implantar en su área de influencia directa, estas áreas fueron establecidas en las respectivas actas de diseño paisajístico elaboradas para el proyecto, las cuales fueron aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá.

Por otra parte, y en caso de aplicar la realización de compensaciones por endurecimiento de zonas verdes, éstas se realizarán en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Conjunta 001 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Planeación, siendo la norma aplicable al proyecto.

Finalmente y como complemento de lo anterior, es importante indicar que el proyecto contribuirá con la mejora del entorno urbano y revegetalización en su área de influencia, a partir de las siguientes acciones que implementará el Concesionario Metro Línea 1:

- Implantación del diseño paisajístico con la siembra de mínimo de 5.000 individuos arbóreos en el área de influencia del proyecto, así como la plantación de diferentes especies nativas.
- Instalación de cubiertas verdes en algunos edificios del Patio Taller.
- Implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) a lo largo del trazado del proyecto.
- Plantación de jardinería.

Cualquier duda o inquietud adicional estamos prestos a atenderlo.

Cordialmente,

Adriana Patricia del Pilar Padilla Leal

Firmado digitalmente por Adriana Patricia del Pilar Padilla Leal

ADRIANA PADILLA LEAL
Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura
Empresa Metro de Bogotá

Proyectó: Adriana Ocampo García - Profesional Subgerencia de Gestión Social, Ambiental y SST.
Revisó: Diana Alexandra Aldana Labrador - Subgerente de Gestión Social, Ambiental y SST.